

EXP-UNC: 0001010/2018

Córdoba, 23 FEB 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Prof. Pablo Spollansky, y

CONSIDERANDO:

Que razones personales motivan el pedido.
Que la Directora del Centro de Producción e Investigación en Artes, dependencia en donde se desempeña el solicitante, presta conformidad al pedido.
Que lo solicitado se enmarca en el Convenio Colectivo para Docentes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Pablo SPOLLANSKY, legajo N° 51.051, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, desde el 20 de febrero al 2 de marzo de 2018 inclusive, y desde el 9 al 16 de marzo de 2018 inclusive, conforme lo dispuesto el artículo 49, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar al CePIA y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION N°
cbp

0060




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba